

RESOLUCIÓN NÚMERO (0581-2021) MD-DIMAR-SUBMERC-AGEM 2 DE JULIO DE 2021

“Por la cual se adicionan programas y se autoriza la certificación de los mismos a la ACADEMIA MARITIMA DE SEGURIDAD INTEGRAL ASI LTDA.”

EL SUBDIRECTOR DE MARINA MERCANTE (E)

En uso de sus facultades legales y en especial, las que le confieren los numerales 12 y 28 del artículo 5° del Decreto Ley 2324 del 18 de septiembre de 1984, los artículos 2.4.1.1.3.2 a 2.4.1.1.3.5 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0017 DIMAR-2019 expedida el veintiuno (21) de enero de dos mil diecinueve (2019) la Dirección General Marítima renovó el reconocimiento como Centro de Formación y Capacitación Marítima a la ACADEMIA MARITIMA DE SEGURIDAD INTEGRAL ASI LTDA.”

Que mediante Resolución No. 0072 SUBMERC-2020 expedida el dos (02) de marzo de dos mil veinte (2020) se adicionó un programa.

Que mediante radicación en la Sede Electrónica de la Dirección General Marítima, a la que se asignó el número de gestión documental 292021106766 del 30/06/2021 la ACADEMIA MARITIMA DE SEGURIDAD INTEGRAL ASI LTDA solicitó la inclusión de un nuevo curso marítimo.

Que una vez analizados y verificados el programa presentado por GUTIERREZ REYES JESUS ALBERTO, y los instructores que tienen a cargo la orientación y la instrucción del curso, objeto de la presente resolución, se encuentra que cumple con los requerimientos establecidos por la Dirección General Marítima en la resolución número 102 del 28 de febrero de 2012 y que garantizan la capacitación apropiada para certificar la idoneidad de la gente de mar.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º-. ADICIONAR el artículo 2º de la Resolución No. 0017 DIMAR-2019 expedida el veintiuno (21) de enero de dos mil diecinueve (2019) en el sentido de incluir el siguiente programa académico:

Otros cursos

- **OFICIAL DE PROTECCIÓN DE LA INSTALACIÓN PORTUARIA**, con una duración de treinta (30) horas académicas

ARTÍCULO 2º- Notifíquese, por el Área de Gente de Mar - Formación, Capacitación y Entrenamiento, en la Subdirección de Marina Mercante la presente resolución, al señor Capitán de Navío (RA) Jesús Alberto Gutiérrez Reyes, Representante legal de la ACADEMIA MARÍTIMA DE SEGURIDAD INTEGRAL ASI Ltda., identificado con cédula de ciudadanía No. 73086630 de Cartagena o su apoderado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la citación o, subsidiariamente, por aviso que se fijará por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en los artículos 66, 67 y 68 de la ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

ARTÍCULO 3º- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante el Subdirector de Marina Mercante, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO 4º- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.



Capitán de Navío EDWIN ANTONIO PARADA CABRERA
Subdirector Marina Mercante (E)